

Córdoba, 16 de diciembre de 2024

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**LICITACION PÚBLICA N° 004/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000458/2024
OBRA 7072 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL VILLA DOLORES DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 11 de diciembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 455/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para la **Obra 7072 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL VILLA DOLORES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - Licitación Pública N° 004/2024, Expediente 0677-000458/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 26 de noviembre de 2024, se informa que se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 1)
- AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 2)
- ASTORI CONSTRUCCIÓN S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 3)

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

| | MARINELLI S.A. | AMG OBRAS CIVILES S.A. | ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. |
|--|----------------|------------------------|----------------------------|
| Habilitación en ROPYCE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad jurídica | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Antigüedad sup. 15 años | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad Económica, Fiscal y Financiera | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica | | | |
| Declaraciones Juradas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Visita a obra | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Formulario propuesta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presupuesto detallado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Análisis de precios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Coefficiente resumen (Carga fija) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Domicilio electrónico | CUMPLE | CUMPLE | NO ACOMPAÑA |
| SopORTE Digital | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Antecedentes: 1 obra superior a 2990m2 | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| Antecedentes: 4 obras de Arq. Superior a 1495m2 dentro de los últimos 7 años | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| Balances UT | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Plan de trabajo: lineamientos del desarrollo y ejecución | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| Director Técnico y Representante Técnico con | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------|--|
| antigüedad sup. a 10 años | | | |
| Anexo 2 cómputo y presupuesto | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 3 plan de ejec. de los trabajos | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON ANEXO 4 CERTIFICACIÓN |
| Anexo 4 plan de certificación | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON ANEXO 3 PLAN DE TRAB. |
| Monto de la Oferta (\$) | 5.609.715.028,43 | 6.119.756.058,77 | 5.927.754.379,91 |

Observaciones:

1. En relación al oferente N° 1, MARINELLI S.A., de la evaluación de la documental acompañada se observa que luce completa a la luz de los requisitos exigidos por las bases y condiciones. Siendo que su oferta económica se ubicó en primer lugar de preferencia por ser la más económica según se detalla más abajo.

2. En relación al oferente N° 3, AMG OBRAS CIVILES S.A., de las obras antecedentes incluidas en su documentación, faltó acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G.; y por otro lado respecto del plan de trabajos exigido no acompañó los lineamientos del desarrollo y ejecución como asimismo faltó incluir detalle de recursos humanos, equipos y vehículos, conforme lo requerido por el art. 13.e) del PCG.

Sin perjuicio de ello, su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

3. En relación al oferente N° 3, ASTORI S.A., de la evaluación de la documental acompañada se observa que, de las obras antecedentes incluidas en su documentación, faltó acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G.; y por otro lado respecto del plan de trabajos exigido no acompañó los lineamientos del desarrollo y ejecución, conforme lo requerido por el art. 13.e) del PCG. En cuanto al plan de ejecución de los trabajos y al plan de certificación, han sido presentados en forma combinada en un solo documento y no en la forma prevista en los Anexos 3 y 4, respectivamente.

Sin perjuicio de ello, su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que las tres empresas oferentes presentadas han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de noviembre de 2024.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.114.850.380,65

| OFERENTE | MONTO DE OFERTA | Variación Pres. Oficial | Requisitos Legales |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| MARINELLI S.A. | 5.609.715.028,43 | 9,68% | cumple |
| AMG OBRAS CIVILES S.A. | 6.119.756.058,77 | 19,65% | cumple |
| ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. | 5.927.754.379,91 | 15,89% | cumple |

Conforme al análisis comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma MARINELLI S.A., resultó ser más conveniente, implicando su precio cotizado un 9,68% superior en relación al Presupuesto Oficial, en tanto las demás ofertas se ubican por encima de dicha diferencia.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente MARINELLI S.A., toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis técnico del oferente MARINELLI S.A. se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, logró acreditar la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura, ya que su constitución data del año 2002; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Representante Técnico y de su Director Técnico y; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), incluyendo detalle, cantidad y características de los recursos humanos, equipos, vehículos y materiales que se afectará a la ejecución de los trabajos.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la empresa oferente MARINELLI S.A., cuenta con capacidad económico-financiera suficiente (\$ 6.663.158.800,76), y cumplimenta con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, observando de su constancia de ROPYCE que la empresa registra un patrimonio neto de \$ 1.665.789.700,19, se concluye que satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

CONCLUSIÓN

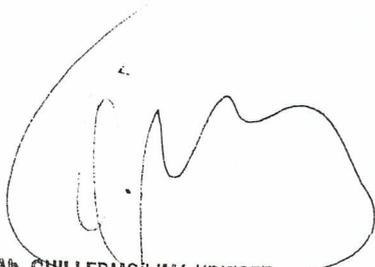
De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa MARINELLI S.A. en el marco de esta licitación, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos cinco mil seiscientos nueve millones setecientos quince mil veintiocho con 43/100 (\$ 5.609.715.028,43)**.

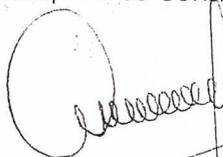
Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

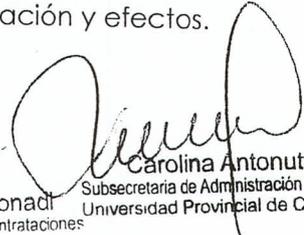
- 1) **ADJUDICAR** al oferente **MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 1)** para la **ejecución de la obra 7072 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL VILLA DOLORES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas N° 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

ELÉVESE para su consideración y efectos.


Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER
Área Legales
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Carolina Donadi
Dirección de Compras y Contrataciones


Carolina Antonutti
Subsecretaria de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba


Arq. SIRLEY SESSA
Directora de Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Córdoba

